

Dr. OROZUEZ Pizarro
CRETARIA RELATORA
GUNDA SALA CIVIL CORTE
OVINCIAL DE PICHINCHA
y firma y sello
/84179/11

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACION JUDICIAL A SARA
YA AYALA VACA
TRACTO JUICIO VERBAL
MARIO ACTOR: Abg. GERSON
RO MERINO, PROCURADOR
DICIAL DE PACIFICARD
A COMPAÑIA EMISORA
ADMINISTRADORA DE
RIETAS DE CRÉDITO, GRUPO
NANCIERO BANCO DEL
CÍFICO DEMANDADA: SARA
YA AYALA VACA TRAMITE:
REAL SUMARIO CAUSA No.
19-2010-MS-AL CUANTIA:
CINCO MIL SESENTA DÓLARES
USD 80.060,00)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 13 de febrero del 2010, las 11h37.
Con conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez de esta Judicatura, según sesión de personal No. 1327-DNP 19 de Agosto del año 2010.
Lo principal la demanda que se deduce es clara, precisa y reúne demás requisitos de ley. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil tramítase en la vía Verbal para, disponiéndose citar a la SARA OLIVA AYALA VACA, al lugar indicado entregándole copia de la demanda y esta evidencia para los fines legalmente pertinentes, para el efecto se cita a uno de los Jueces de lo Civil de la Provincia de Pichincha en jurisdicción en el cantón Guano. Conforme dispone el 992 del Código Adjetivo dejando copias, recibo y en autos desglosese la documentación requerida a la persona autorizada. Tómese en el casillero judicial señalada como la designación de su remador y la calidad en la que aparece el mismo. Confiérase todo de secretaria el referido actario. Actúe la Dra. María Guerrero como Secretaria dada mediante acción de

con lo dispuesto en el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, dejando copias certificadas, razón y recibo en autos, procedase al desglose de los documentos solicitados.- Tómese en cuenta el domicilio, casilla judicial y la calidad en que comparece del Ab. Gerson Haro Merino, debidamente justificada con el documento que se adjunta.- Agréguese a los autos los documentos presentados.- NOTIFIQUESE.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 9 de agosto del 2011, las 08h14
Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura.- Agréguese al proceso los escritos y razones de citación que anteceden.- Previo a proveer lo que en derecho corresponda, el actor comparezca a esta Judicatura, dentro del término de tres días en horas hábiles, a fin de que de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.-
Previniéndote de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley.
DR. JULIO CESAR MAJÓZ
SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Hay un sello
AC./84340 (3)

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
EXTRACTO JUDICIAL
AVISO JUDICIAL
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Civil y Comercial "HACIENDA PAULA NICOLE" SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL OTORGADA ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA. DOCTOR LUÍS VARGAS HINOSTROZA, EL 25 DE ENERO DEL 2012. 1.- ACTORES IVONNE ANGELITAPAREDESMONTEROS, FREUD MAURICIO PAREDES MONTEROS, PAULA NICOLE PAREDES GARZON Y BYRON RICARDO PAREDES GARZON. 2.- OBJETO: APROBACION DE LA ESCRITURA PUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA MINERA RIO CLARO MINRIOCLARO S.A.

La compañía COMPAÑIA MINERA RIO CLARO MINRIOCLARO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000990 de 25 de Febrero de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de a compañía es: A) REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES MINERAS EN SUS FASES DE PROSPECCION, EXPLORACION INICIAL Y AVANZADA, EXPLOTACIÓN, BENEFICIO, PROCESAMIENTO, FUNDICIÓN, REFINACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CIERRE DE MINAS;

Quito, 25 de Febrero de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

AC/84388/11

LA HORA 01 MARZO 2012